

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Alimentación, Fisiología y Salud por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Farmacia y Nutrición

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los

siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 3.1. Aclarar cuál es el centro responsable del Programa de Doctorado si la Facultad de Farmacia y Nutrición o la Escuela de Doctorado.
- 3.1. Revisar los perfiles de ingreso recomendado y adicionales pues éstos resultan confusos ya que no están bien especificados ni definidos y no se encuentran concretados en función de la formación académica de los estudiantes.
- 3.1. Hacer referencia en el perfil académico y, respecto de la formación previa, no solo a los másteres de la Universidad de Navarra sino también a másteres afines realizados en otras universidades.
- 3.4. Concretar los complementos de formación para cada uno de los perfiles adicionales considerados.
- 4.1. Revisar y, en su caso, modificar las actividades optativas del Programa teniendo en cuenta lo expresado en este apartado del presente informe.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados (EJ.: apartado 1.2 de Contexto, la colaboración relativa al convenio con la Universidad Católica de Chile de 2015 y los datos del apartado 8 de Resultados). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la coordinadora del PD: Diana Ansorena sustituye a M^a. Concepción Cid. Se actualizan los datos del Director Ejecutivo de la Escuela de Doctorado: Pilar Recalde sustituye a Unai Zalba.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la actualización de los datos de la coordinadora del Programa y del director ejecutivo de la Escuela de Doctorado.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina el complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad" impartido por el Instituto Core Curriculum de la Universidad de Navarra.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la eliminación del complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad".

No obstante, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, tales como el perfil de ingreso del Programa o los complementos formativos, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Debe revisarse el perfil de ingreso, tanto el recomendado como los adicionales, ya que resultan confusos pues no se encuentran bien especificados ni definidos y no se concretan las titulaciones de Grado/Licenciatura previas, siendo éstas tan amplias que podrían dificultar la asignación de complementos formativos.

- Debe hacerse referencia en el perfil académico y, respecto de la formación previa, no solo a los másteres de la Universidad de Navarra sino también a másteres afines realizados en otras universidades. En este sentido, en el perfil académico se indica que "es recomendable que los solicitantes además de poseer formación previa en Ciencias de la Salud o Ciencias también la hayan adquirido en alguna o algunas de las áreas incluidas en los siguientes Másteres que se imparten en la Universidad de Navarra: Máster Universitario Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo (E-MENU) (<http://www.unav.es/master/nutricion-metabolismo/>); Máster Universitario en Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos (<https://www.unav.edu/web/master-en-investigacion-desarrollo-e-innovacion-de-medicamentos>) sin contemplar másteres afines que pudieran ofertar otras universidades distintas a la de Navarra, lo que iría en

contra del acceso universal.

- Concretar los complementos de formación para cada uno de los perfiles adicionales considerados, una vez se encuentren éstos bien definidos. Se indica que “La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá establecer, oído el Director de la tesis doctoral, complementos de formación para aquellos alumnos que no acrediten una adecuada formación en aspectos que puedan ser determinantes para llevar a buen término su proyecto de tesis doctoral “. Se indican 5 supuestos que pueden requerir la realización de complementos de formación hasta un máximo de 10 ECTS, pero no se concreta para cada uno de ellos las asignaturas a cursar ni se especifica para cada uno de los perfiles adicionales la formación específica necesaria que englobaría ese perfil adicional. Al no existir un perfil recomendado ni unos perfiles adicionales bien definidos, no se determinan los complementos de formación de manera adecuada, incluyéndose diferentes enlaces web a distintos Másteres ofertados por la Universidad de Navarra, sin especificar qué materias/asignaturas deberían cursar los/as estudiantes con estas necesidades para cada uno de los perfiles adicionales considerados.

- Aclarar cuál es el centro responsable del Programa de Doctorado si la Facultad de Farmacia y Nutrición o la Escuela de Doctorado tal y como se encuentra reflejado en la memoria de verificación en el apartado correspondiente. Se refiere, en el apartado 3.1. que la Facultad de Farmacia y Nutrición es el “centro responsable del desarrollo y organización del Programa”. Esto no estaría en concordancia con la pertenencia a la Escuela de Doctorado a la cual debería estar adscrito el Título.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye una nueva actividad formativa "La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad". Se trata de una actividad formativa transversal a todos los PD de la universidad que está siendo incluida vía modificación en el resto de programas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye una nueva actividad formativa titulada “La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”. Se trata de una actividad obligatoria con 35 horas de reconocimiento. Se describe adecuadamente el objetivo de la actividad y la temporalidad para los/as estudiantes. El procedimiento de control resulta adecuado.

Aunque no es objeto de esta modificación, se hacen las siguientes observaciones, en relación con el resto de las actividades formativas, por considerarse relevantes para la mejora del Programa:

AF “Cursos de Gestión y Difusión de la Información Científica”. Actividad optativa valorada con 0 horas. No se indica el mínimo de horas que deberá realizar el/la

doctorando.

AF “Cursos y sesiones sobre Gestión y Transferencia de la investigación”. Actividad optativa valorada con 0 horas. No se indica el mínimo de horas que deberá realizar el/la doctorando.

AF “Cursos de Formación Didáctica”. Actividad optativa de 12 horas, aunque se recomienda su realización para los/as estudiantes a tiempo completo. Revisada la descripción de la actividad, no resulta apropiada en la formación investigadora para el/la doctorando/a, ya que su contenido es de formación docente.

AF “Participación en Seminarios, Conferencias y Jornadas organizadas por la Universidad de Navarra”. Actividad optativa valorada con 0 horas. No se indica el mínimo de horas que deberá realizar el/la doctorando.

AF “Participación en Congresos, Reuniones y Meetings científicos”. No se indica si es obligatoria u optativa. No están indicadas las horas mínimas que han de realizar los/as doctorandos/as. Hay diferente planificación para estudiantes a tiempo completo y para tiempo parcial, si bien en este último caso no se especifica un periodo concreto para llevarse a cabo.

AF “Estancias de Investigación en Centros extranjeros de referencia”. No se especifica si esta actividad es obligatoria u optativa. La actividad se valora con 450 horas. Sin embargo, teniendo en cuenta que se requeriría un mínimo de 3 meses de estancia para obtener Mención Internacional, faltarían 30 horas para alcanzar las correspondientes 480 horas. Por otra parte, se hace una diferencia entre estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial. En el primer caso, se les recomienda una estancia de 4 a 6 meses, que no se sugiere a los/as estudiantes a tiempo parcial. Por otra parte, se indica que se podrán realizar estancias de menor duración, sin especificar horas. En el procedimiento de control se indica que el/la estudiante deberá contar con el visto bueno del director de Tesis, aunque no se recoge la certificación de la realización de la estancia.

AF “Publicación de resultados de investigación”. Optativa valorada con 0 horas. No se indica el mínimo de horas que deberá realizar el/la doctorando. Se indica que el objetivo es el “aprendizaje por parte del alumno de doctorado de la presentación de los resultados de su investigación en forma de artículo científico original o de revisión para su publicación en una revista especializada”. No se entiende bien qué significa lo siguiente: “En esta Actividad Formativa se podrá inscribir tantas veces como sea posible en cada curso académico”. Por tanto, debería especificarse el tiempo de dedicación a esta actividad. ¿Hay varias actividades diferentes en la misma actividad? ¿Tendrían que realizar una publicación propia derivada de la Tesis o es sólo una actividad formativa para aprender a hacer una contribución científica? Asimismo, no se especifica cuál es el procedimiento de control.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado al momento actual.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El Programa está integrado por 27 investigadores/as, organizados en dos Equipos con Líneas de trabajo diferenciadas. Del total de estos investigadores/as, 26 refieren sexenio vivo a fecha de presentación de la modificación, lo que representa un 96,29%, por encima del 60% mínimo requerido.

Respecto a los Proyectos de Investigación, cada equipo aporta un Proyecto de Investigación competitivo, activo y cuyos IP están en el correspondiente Equipo del Programa.

En relación con las 25 contribuciones científicas, las publicaciones aportadas se corresponden al periodo 2018-2022, hay una distribución equilibrada entre los dos equipos y todas están incluidas en Q1 (T1), por lo que su valoración se considera satisfactoria.

Con respecto a las 10 tesis dirigidas por los profesores del Programa, éstas han sido defendidas en el periodo 2018-2022 y sus directores/as pertenecen al Programa. Todas las contribuciones derivadas de dichas tesis están incluidas en el primer cuartil, por lo que la valoración de su calidad resulta satisfactoria.

El Programa tiene contemplada la participación de expertos extranjeros, incluyéndose una amplia relación de estos en las Comisiones evaluadoras de las Tesis.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del responsable del título.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado